

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS SENSORIAL EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (LASEHU) DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza para el Laboratorio de Análisis Sensorial Euskal Herriko Unibertsitatea (LASEHU) de la UPV/EHU.

El LASEHU se encuentra en la planta baja del Centro de Investigación Lascaray Ikergunea de la UPV/EHU, sito en Vitoria-Gasteiz, en la avenida Miguel de Unamuno, nº 3.

2. Alcance del servicio

2.1. Prestaciones

Las prestaciones que se contratan consisten en lo siguiente:

- Recoger las cabinas de cata

Se deben recoger los vasos, las copas, las escupideras, las servilletas, las jarras, y cualquier instrumental asociado a la actividad, e introducir los vasos de vidrio y las jarras en el lavavajillas.

Se deben vaciar y tirar las escupideras de plástico.

- Limpiar y desinfectar las cabinas usadas y las poyatas de apoyo en cabinas y de laboratorio.
- Copas y vasos usados para la cata: Retirar etiquetas, capsulas, vaciar, enjuagar; introducir en máquina lavavasos, sacar de lavavasos, enjuagar con agua destilada, secar en estufa, retirar de la estufa y guardar en armario.
- Lavar manualmente las botellas de vidrio y las cápsulas de plástico.
- Vaciado y limpieza de armarios y frigoríficos de almacenamiento de alimentos y de material de laboratorio (vasos, platos, jarras, alimentos, material de vidrio).

2.2. Medios materiales

En el laboratorio están instalados una estufa, un equipo lavavajillas y otro lavavasos, a disposición de la contratista.

Asimismo, y debido a las especiales condiciones técnicas de la limpieza del LASEHU, la universidad aportará los medios materiales siguientes:

- Limpiadores, desinfectantes, germicidas, bactericidas, productos medioambientales.
- Bayetas y utensilios de limpieza de uso general.

2.3. Calendario

Se ha estimado que la duración del servicio de limpieza tras la evaluación sensorial es de 4 horas y 100 catas a lo largo del año, excepto los periodos vacacionales (semana santa, agosto y navidad).

El servicio de limpieza se prestará tras la finalización de la cata, en horario comprendido entre las 13:00 y las 21:00 horas, con una frecuencia uno a tres días por semana.

La prestación del servicio deberá ajustarse a las necesidades reales que se produzcan. Ya que no existe una programación de las evaluaciones sensoriales que vayan a realizarse, la persona responsable de la UPV/EHU comunicará a la contratista las necesidades que se vayan produciendo.

La comunicación de la necesidad del servicio en una fecha y hora concretas se realizará a la contratista por parte de la UPV/EHU, con una antelación mínima de 3 días naturales.

2.4. Obligaciones

La contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de la actividad.

La empresa está obligada a contar, durante la vigencia de este contrato, con la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y personales, así como los desperfectos que puedan ocasionarse en las instalaciones y que sean imputables a su personal.

La empresa contratista realizará los trabajos con personal adecuadamente formado, estando a su cargo las obligaciones laborales que determina la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

La empresa contratista quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social y de Seguridad y Salud Laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo.

La empresa contratista se responsabilizará del cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Serán por cuenta de la contratista el pago de todos los impuestos, cualquiera que sea su naturaleza, así como los demás gastos que se deriven del contrato o su ejecución, excepto el correspondiente al IVA.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

FRANCISCO JOSE
PEREZ ELORTONDO -
72571756V

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE PEREZ
ELORTONDO - 72571756V
Fecha: 2024.05.06 19:10:21 +02'00'

Francisco José Pérez Elortondo
Profesor titular de la Facultad de Farmacia de la UPV/EHU